



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9831795
EXP. N°	6421065



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 675 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo,

12 NOV. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

Memorando n°615 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 05 de noviembre del 2025; el Informe Legal n° 913 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 05 de noviembre del 2025; el Informe n°1160-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de octubre del 2025; el Informe Técnico n° 465-2025-GRJ-GRI, de fecha 17 de setiembre del 2025; el Informe Técnico n° 2216-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 29 de agosto del 2025; el Informe n° 01-2025-GRJ/SGSLO/JCPE-CSO, de fecha 28 de agosto del 2025; el Informe n° 16-2025-GRJ/GRI/SGSLO-BBCG, de fecha 25 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 577-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de agosto del 2025; la Carta n° 043-2025-ECMR, de fecha 31 de julio del 2025; el asiento del cuaderno de obra n° 155 de fecha 20 de mayo del 2025; el asiento del cuaderno de obra n° 156 de fecha 20 de mayo del 2025; el asiento del cuaderno de obra n° 242, de fecha 31 de julio del 2025, el asiento del cuaderno de obra n° 243, de fecha 31 de julio del 2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 43-2025-ECMR, Con fecha de recepción de 31 de julio del 2025, que adjunta el Informe Técnico N° 043-2025-ECMR/RO, el Residente de Obra Ingeniero Edwrda Christian McKenzie Roman, solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 mediante acto resolutivo, por 105 días calendario, desde el 09 de agosto del 2025 al 21 de noviembre del 2025, correspondiente a la causal por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 577-2025-GRJ/GRI/SGO, Con fecha 19 de agosto del 2025, el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza en su condición de Sub Gerente de Obras, emite opinión de procedente la aprobación de la



Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, por la causal de por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 4260-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Con fecha de recepción 22 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite solicitud de ampliación de plazo N° 05 para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo al inspector de obra Ing. Breydi B. Chuquillanqui Gavino.

Que, mediante Informe N° 016-2025-GRJ/GRI/SSGSLO-BBCG, Con fecha de 25 de agosto del 2025, el inspector de obra Ing. Breydi B. Chuquillanqui Gavino, da procedencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por la causal por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos, por un plazo de 105 días calendarios y serán computados desde el 09 de agosto del 2025 hasta el 21 de noviembre del 2025.

Que, mediante Carta N° 020-2025/SGSLO/JCPE-CSO e Informe N° 01-2025-GRJ/SGSLO/JCPE-CSO, Con fecha 28 de agosto del 2025, del Ing. Juan C. Pérez Eulogio, quien determina que la ampliación de plazo N° 05 cuenta con justificación técnica y la conformidad de inspector de obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 2216-2025/GRJ/GRI/SGSLO, Con fecha de recepción de 29 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 05, por 105 días calendarios, contabilizados a partir de 09 de agosto del 2025 hasta el 21 de noviembre del 2025, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajena al proceso de adquisición de la Entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 465-2025-GRJ/GRI, Con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura, se considera PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, del 09 de agosto del 2025 al 21 de noviembre de 2025, para la ejecución del **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232**, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", concluyendo: "...

"...En tal sentido, se considera PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, del 09 de agosto del 2025 al 21 de noviembre de 2025, para la ejecución del SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO JUNÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".



Que, mediante Informe N° 1160-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT con fecha de 23 de octubre del 2025, suscrito concluyendo que:

"(...)

Con informes Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, en el marco de sus funciones emiten Opinión Favorable para la ampliación de plazo N°05 del saldo de obra correspondiente al proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO HUANCAYO JUNIN".

4.2 Desde el punto de vista presupuestal, este despacho emite OPINIÓN FAVORABLE a la ampliación de plazo solicitada, al no generar impacto adicional sobre el presupuesto del pliego 450.

4.3 Se recomienda remitir lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que, en el marco de sus competencias, continúe con el trámite correspondiente para la formalización de la ampliación... (...)".

Que, mediante el Informe Legal n° 913-2025-GRJ-ORAJ de fecha 05 de noviembre del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica donde señala: en ese sentido contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte el Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras, el Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerencia Regional de Infraestructura y el Sub gerente de presupuesto y tributación, quienes verificaron el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", en sus informes determinaron la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, del 09 de agosto del 2025 al 21 de noviembre de 2025, para la ejecución del **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232.**

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario, del 09 de agosto del 2025 al 21 de noviembre de 2025, para la ejecución del **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232,** en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico N° 465-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico n° 2216-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Informe Técnico n° 577-2025-GRJ/GRI/SGO, demás informes que se encuentran dentro del expediente y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Gobierno Regional Junín



GOBIERNO REGIONAL  
**JUNÍN**



**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia de todos los antecedentes a secretaría técnica de procedimientos disciplinarios, a fin de hacer efectiva la responsabilidad, por no haber gestionado de manera oportuna la ampliación de plazo n°05, y actúen en marco de sus competencia e inicien las investigaciones correspondientes para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, siendo los posibles responsables: Residente de Obra, Ing. Edwards Cristian Mckanzie Roman con CIP N° 92231, evaluada y probada por el Inspector de obra: Ing. Breydi Brayan Chuquillanqui Gavino.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que firma, Certifica  
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO.   
13 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)